

DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL 2020 (EXPTe.: 571/2020)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET (BOPTe nº 74, de 17 de abril de 2019), modificada en el BOPTe n.º 86, de 8 de mayo de 2020, con la convocatoria de subvenciones para la “ Realización de diversos programas y servicios de acción social” (BOPTe n.º 121 de 26/06/2020), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2020-1418, de 23 de Junio de 2020, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General n.º 2020-0830, de 6 de Octubre de 2020, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para la realización de diversos programas y servicios de acción social, solicitadas por los beneficiarios y que constan en el expediente 571/2020.

Nº	ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN DPT 2020
1	AECC – As. Española contra el cáncer	G28197564	52	31.500,00	7.725,00 €
2	AFIFASEN – Asoc. de Fibromialgia	G44241834	37	10.872,00	5.000,00 €
3	A.I.C. - Asoc. “San Vicente de Paúl”	G28679710	25	1.400,00	1.100,00 €
3	A.I.C. - Asoc. “San Vicente de Paúl”	G28679710	20	1.100,00	880,00 €
4	Fundación D.F.A.	G99118598	39	25.100,00	5.950,54 €
5	Asociación Asperger y TGD’S de Aragón	G99037426	28	3.250,00	2.600,00 €
6	As. Celiaca Aragonesa	G50747179	40	4.618,00	3.500,00 €
7	Coordinadora Aragon. del voluntariado	G50507599	45	6.400,00	4.000,00 €
8	Asoc. “Las Cañas” - discapacitados	G44218261	33	20.700,00	5.035,32 €
9	Fund. Cruz Blanca Aragón	G91397570	28	15.945,46	4.272,39 €



10	Asoc. 3ª edad de Calamocha	G44147064	29	14.000,00	2.600,00 €
11	AETHA – As. enfermos trasplantados hepáticos	G50829407	39	5.000,00	5.000,00 €
12	AFEDA – As. enfermos de Alzheimer	G44153062	43	11.105,23	4.394,48 €
13	ATPANSOR – As. Tur. Niños sordos	G44170025	40	25.734,60	4.500,00 €
14	Real Hdad. Veteranos F.A y Guardia Civil	G28239499	33	1.650,00	1.300,00 €
15	AFEDABA “Los Calatravos”	G44196939	54	55.840,00	8.239,61 €
16	As. discapacitados Nuevo Día - ANUDI	G44154235	37	9.604,00	5.645,66 €
17	ARAELE – As. Aragon. Esclerosis Lateral amiotrófica	G50812965	45	22.765,00	6.866,34 €
18	As. Parkinson Aragón	G50686922	40	20.882,21	6.103,41 €
19	Asapme Teruel	G44145233	43	13.400,00	6.561,17 €
20	Asapme Bajo Aragón	G44214161	50	13.546,18	7.629,27 €
20	Asapme Bajo Aragón	G44214161	49	6.820,78	6.820,78 €
21	Asoc. Ictus de Aragón	G50846328	28	6.750,00	4.272,39 €
22	Fundación Atención Temprana	G50991272	28	16.773,26	4.272,39 €
23	Asoc. Aragonesa de Fibrosis Quística	G50544568	25	5.100,00	3.500,00 €
24	Fund. Carlos Sanz	G99202269	40	7.135,00	5.915,00 €
24	Fund. Carlos Sanz	G99202269	38	7.875,00	5.798,24 €
25	Asociación Impulsa	G99231185	54	10.600,00	8.239,61 €
26	APLEC Inclusión Más Igualdad	G96048640	35	32.545,07	5.340,49 €
27	Fundación Federico Ozanam	G50399062	30	20.875,00	4.577,56 €
28	Fundación ADCARA	G99230955	35	33.750,00	5.340,49 €
29	As. Hemofilia Aragón-La Rioja	G50356708	27	5.800,00	3.000,00 €



30	Fund. San Ezequiel Moreno	G50884907	20	2.129,28	2.129,28 €
31	Fundación Ramón Rey Ardid	G50491166	30	24.641,08	4.577,56 €
32	Asoc. Martina es mi Angel	G44271070	27	6.600,00	4.119,81 €
33	Asociación Ángel Custodio	G44025203	33	2.288,24	2.288,24 €
34	As. Centro Asistencial "El Pinar"	G44266831	32	1.600,00	900,00 €
	Aplicación 2310-48007	TOTAL	1.331	510.444,85	169.995,03 €

Excluidos: ninguno.

Segundo.-. Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.-. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

